Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl

XV DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES

JLI DRE 15.000 MRE56 3191-2009

CERON DALBORA Y CIA. LTDA.
RUT Nº 88.629.900-1
REP.LEGAL:JUAN GERMAN CERON LOPEZ
R.U.T.N°: 4.130.950-4
CASA MATRIZ: AVDA. PROVIDENCIA N ° 2640 PISO 3
COMUNA: VITACURA
GIRO: EXPLOTACION DE CASINO.
AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

PROVIDENCIA,27-09-2009

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES. EX.Nº 6435_____/ VISTOS: La solicitud de fecha **20-07-2009** presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización.

CONSIDERANDO

1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) **AVDA. PROVIDENCIA N°2640 PISO 3, c**omuna **PROVIDENCIA**

RES.EX. N°1325 DEL 28-09-2007, DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA.-

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	NºFISCAL
SAM4's	ER420M	B5AA900040N	1	210389

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) RES. EX. antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, Nº 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la resolución 2042 de 31 de Agosto de 1981 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE :

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas y emisión de facturas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la

autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE
"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

ANA MARIA CARCAMO MARAMBIO
JEFE DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

PAMELA VEGA VENEGAS
SECRETARIA DEPTO. RESOLUCIONES

DISTRIBUCION:
- DEPTO. RESOLUCIONES XV D.R.M.S.ORIENTE
- CONTRIBUYENTE
- XV D.R.M.S.ORIENTE - FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO (Se adjunta autoadhesivo)